Calamar, Bolívar, 06 de OCTUBRE de 2026.

Señor(a):
UBALDO NERIO REYNELL
E.S.M

Asunto Invitación a Presentar Propuesta.

Cordial saludo.

La ESE Hospital Local Calamar del municipio de Calamar, Bolívar está interesada en recibir de usted propuesta para la celebración de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, conforme las especificaciones que se relacionan a continuación:

2.1 OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD, EVALUACIÓN DE PARÁMETROS FÍSICOS, MEDICIÓN DE NIVELES DE DOSIS DE REFERENCIA, ESTUDIO RADIOMÉTRICO, CÁLCULO DE BLINDAJES, ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DEL EQUIPO DE RAYOS X FIJO Y DEL EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE".
2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO	1. Realizar el control de calidad de los equipos de rayos X objeto del contrato conforme a los protocolos técnicos y normativos vigentes. 2. Ejecutar pruebas de radiación de fuga, inspección visual, colimación, perpendicularidad del haz, exactitud y repetibilidad del tiempo de exposición y tensión del tubo de rayos X. 3. Realizar mediciones de capa hemirreductora, filtración total, rendimiento, linealidad y repetibilidad del tubo de rayos X.

Carrera 2 No. 1-78
Calamar - Bolívar
www.esehospitalocaldecalamar.gov.co/
gerencia@esehospitalocaldecalamar.gov.co
esehospitalcalamar
hospitalcalamar

	4. Evaluar los niveles ambientales de radiación y efectuar estudios radiométricos de las instalaciones radiológicas. 5. Realizar mediciones de dosis de referencia y dosis de entrada en piel para los procedimientos diagnósticos más frecuentes. 6. Elaborar el cálculo de blindajes y verificar las condiciones de protección radiológica de las instalaciones donde operan los equipos de rayos X. 7. Evaluar la calidad de imagen, resolución espacial, resolución de contraste y condiciones de funcionamiento de los sistemas utilizados en el servicio de imágenes diagnósticas. 8. Elaborar y presentar los informes técnicos, conceptos especializados, recomendaciones y certificados derivados de los estudios realizados. 9. Emitir concepto técnico sobre las condiciones de funcionamiento y seguridad radiológica de los equipos evaluados. 10. Brindar asesoría técnica a la entidad en materia de protección radiológica, control de calidad y cumplimiento de requisitos exigidos por las autoridades competentes. 11. Cumplir la normatividad vigente relacionada con protección radiológica, control de calidad y habilitación de servicios que emplean equipos emisores de radiaciones ionizantes.

Carrera 2 No. 1-78
Calamar - Bolívar
www.esehospitalocaldecalamar.gov.co/
gerencia@esehospitalocaldecalamar.gov.co
esehospitalcalamar
hospitalcalamar

	12. Presentar informe final de ejecución como requisito para el trámite de pago y cierre contractual.
2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato que se celebre tendrá un plazo de ejecución de Diez (10) Días hasta 21 de noviembre 2026
2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLÍVAR
2.4. VALOR DEL CONTRATO	Para todos efectos legales y fiscales el valor del contrato a celebrar corresponde a la suma de ***TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($3.094.000),***
2.5 FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato a celebrar corresponde a la suma de **TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($3.094.000)**. La E.S.E. Hospital Local Calamar cancelará el valor del contrato en **un único pago**, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la entrega y aprobación de los productos e informes técnicos objeto del contrato, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado por la entidad y la acreditación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como de las contribuciones parafiscales cuando haya lugar Como requisito para el pago, el contratista deberá hacer entrega, como mínimo, de los siguientes productos: • Informe de control de calidad del equipo de rayos X fijo. • Informe de control de calidad del equipo de rayos X periapical. • Informe de medición de niveles de dosis de referencia. • Informe de estudio radiométrico. • Informe de cálculo de blindajes y concepto

	técnico de protección radiológica. Recomendaciones técnicas y conclusiones derivadas de las evaluaciones efectuadas. La E.S.E. no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista cuando ésta ocurra por encontrarse incompleta la documentación requerida para el trámite correspondiente, por inconsistencias en los soportes presentados o por incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el contrato y en los estudios previos. Así mismo, la entidad no asumirá responsabilidad por retrasos atribuibles a causas externas o circunstancias presupuestales legalmente justificadas.
2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
2.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor del contrato que se celebre será amparado presupuestalmente con el certificado de Disponibilidad Presupuestal que para el efecto se expida por parte del Jefe de Presupuesto de la ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR, del municipio de Calamar, Bolívar.
2.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión y control de ejecución del contrato que se celebre, será ejercida por el Subgerencia Científica la ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR, del municipio de Calamar, Bolívar
2.8 FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Para demostrar su capacidad para ejecutar el objeto del contrato a celebrar, así como su idoneidad y experiencia, el futuro contratista deberá acreditar, con su oferta, el cumplimiento de los siguientes requisitos: **2.8.1. Idoneidad**: Acreditar formación profesional como **Físico Médico** o profesional con formación especializada y licencia vigente para el desarrollo de actividades de Protección Radiológica en el sector salud, expedida por la autoridad competente, con conocimientos y competencias técnicas para la realización de estudios radiométricos, control de calidad de equipos de rayos X, evaluación de parámetros físicos, medición de niveles de dosis de referencia, cálculo de blindajes, elaboración de informes técnicos y emisión de conceptos de protección radiológica, de conformidad con

Carrera 2 No. 1-78
Calamar - Bolívar
www.esehospitalocaldecalamar.gov.co/
gerencia@esehospitalocaldecalamar.gov.co
esehospitalcalamar
hospitalcalamar

	la normatividad vigente aplicable. **2.8.2. Experiencia:** Acreditar experiencia mínima de doce (12) meses en la ejecución de actividades relacionadas con control de calidad de equipos emisores de radiaciones ionizantes, evaluación de parámetros físicos, medición de niveles de dosis de referencia, estudios radiométricos, cálculo de blindajes, protección radiológica, evaluación de instalaciones de rayos X o elaboración de informes técnicos especializados en Física Médica y Protección Radiológica.
2.9 OBLIGACIONES DE LA ESE	1. Garantizar la apropiación de los recursos presupuestales y económicos para el pago del valor del contrato que se celebre. 2. Concertar y observar los criterios para la adecuada ejecución de las actividades constitutivas del alcance del contrato que se celebre. 3. Brindar apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del contrato que se celebre. 4. Entregar la información que se requiera y documentos necesarios para la adecuada ejecución del contrato que se celebre. 5. Llevar a cabo la supervisión, seguimiento, control y evaluación del contrato a celebrar. 6. Realizar actas e informes de supervisión del contrato que se celebre 7. Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. 8. Las demás inherentes a la naturaleza jurídica de la ESE Hospital Local de Calamar.
2.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En virtud de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones: 1. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa 2. Responder por la buena calidad del objeto contratado

	3. Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrañamientos que pudieran presentarse 4. Dar estricto cumplimiento a los requerimientos en concordancia con la normatividad vigente 5. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso resulten por daños o perjuicios a propiedades, bienes o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato 7. Encontrarse afiliado y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) 8. Rendir un informe mensual y final de las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del presente contrato, así como los demás que sean solicitados por el Supervisor del Contrato 9. las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato 10. Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de

	sus funciones posea y que involucren o pertenezcan a la E.S.E.
2.11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS	El Gerente de la ESE Hospital Local Calamar, del municipio de Calamar, Bolívar cuenta con autorización para celebrar el contrato que derive de la presente invitación, durante la vigencia fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 del Estatuto de Contratación y 20 del Manual de Contratación de la empresa.
2.12. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN, OBRA O SERVICIO REQUERIDO	**Código UNSPSC** **Actividades Específicas – Alcance** **Clasificación UNSPS** **Código UNSPSC 80111600 Clase**: Servicios de personal temporal
2.13. GARANTÍAS	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, la cual se establece mediante pagos parciales por actividades ejecutadas, no se exigirá al contratista la constitución de garantía

Todos los demás aspectos relacionados con el proceso de contratación se encuentran establecidos en el estudio previo elaborado por la Subgerencia científica de la ESE Hospital Local Calamar, del municipio de Calamar, Bolívar, por lo cual se adjunta a la presente invitación copia de dicho documento precontractual, con el fin de que sea tenido en cuenta por usted al momento de la elaboración de la respectiva oferta.

La oferta deberá ser presentada en la oficina de la Subgerencia científica de la ESE Hospital Local Calamar, del municipio de Calamar, Bolívar, ubicada en la Sede Principal de la Empresa, Cabecera del municipio de Calamar, Bolívar, Barrio centro Ubicado en la Carrera 2 N° 1-78 , en horario de 8:00 a.m a 11:300 a.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m.

Atentamente,

LEDYS VERGARA PALMERA
Gerente ESE Hospital Local Calamar

Proyectó: JRBM – Servicios Jurídicos Beltrán & Beltrán S.A.S